

Alcaldía Municipal.
Enviado, 2 de Julio de 1921.
Publicarse y ejecutarse.

Ricardo Velásquez

Eliseo Saldaña R

Publicado el 3 de Julio de 1921.
E. Saldaña R. *Seis.*

Acuerdo N° 16

De 10 de Julio de 1921

Sobre Envigado Futuro.

El Concejo de Envigado

Acuerda:

- Art. 1° Adóptase el plano del Envigado Futuro, elaborado por los Sres. Olarte, Vélez & C^{ia}, en virtud de Contrato previo con el Municipio, y aprobado ya por la Junta Departamental de Planos, con sólo una modificación, consistente en destinar para plaza de Mercado el lugar indicado en el plano para un nuevo Parque.
- Art. 2° Declárase de utilidad pública la adquisición de todas y cada una de las tierras necesarias para la plaza de Mercado, el bosque, apertura y ampliación de Calles en desarrollo del plano, a cuyo efecto se ejecutarán las apropiaciones

- a que hubiere lugar.
- Art. 3.º Prohibiense, entretanto, las edificaciones y reedificaciones sobre las fajas a que se refiere el artículo anterior, inclusive las fajas hacia las cuales ha de extenderse la latitud de las calles angostas existentes;
- Art. 4.º A fin de que la disposición precedente sea eficaz, hácese extensiva la disposición del art. 4.º 1.º del Código de Policía Departamental, a todas las edificaciones y reedificaciones que vayan a emprenderse en la zona comprendida en el plano, exista o no vía pública inmediata ya abierta.
- Art. 5.º Con el objeto de emprender cuanto antes la urbanización proyectada en el plano, por cuenta del Municipio, así como la construcción de habitaciones para obreros, declárase de utilidad pública la adquisición de la finca de propiedad de la señora D.ª Mercedes Restrepo de Parra, situada a continuación ^{oriental} de la vía pública actual.
- Art. 6.º Solicítase del Poder Ejecutivo la autorización para contratar un empréstito hasta por diez mil pesos oro, con destino a la urbanización proyectada en el artículo anterior.

Dado en Envigado, a 6 de Julio de 1921,
después de haber sido discutido y aprobado
en dos debates que tuvieron lugar en distintos
días.

El Presidente

Pedro Pablo González

Francisco M. C. L.
sio

Alcaldía Municipal
 Enviado, 10 de Julio de 1921
 Publíquese y ejecútase
 Ricardo Velásquez

Eliseo Salvamiranda R. ^{seis.}
 Publicado por bando el mismo día
 E. Salvamiranda R. ^{seis.}

Acuerdo N.º 17 de 1921.
 (De Julio 10)

Co. Por el cual se abre un Crédito adicional.
 El Consejo Municipal de Envigado
 Acuerda:

Art. único. Abrese al Presupuesto vigente un Crédito adicional por valor de Cien pesos ocs (\$100) con la siguiente imputación:

Dep. de I. Pública.

Capítulo II. Gastos Generales:

Artículo 38 (bis) Para útiles de las Escuelas y de los Maestros, cien pesos \$ 100 "

Dado en